

RESOLUCION N°023-2021-CIP-CEDT

Tacna, 21 octubre del 2021

VISTO

El expediente de la lista presidida por el Ingeniero Benerando Chambilla Tarqui, con CIP N° 135157, presentado por el personero de lista, Ing. Roger Cristian Quispe Mamani, con CIP N° 239817: luego de admitida a trámite y verificado el número de 29 adherentes presentados, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que, conforme lo establece el penúltimo párrafo del artículo 87 del Reglamento de Elecciones Generales 2018 del CIP, luego de admitido el trámite el expediente de postulación de la lista, la CED verificarán el cumplimiento de formalidades y requisitos de cada uno de los postulantes, así como la conformidad de las firmas de adherentes, para lo cual se utilizará el Segundo Padrón Electoral.

SEGUNDO:

Que, en cumplimiento de lo señalado en el considerando anterior, la CED procedió con la revisión del cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente señalado en el visto, así como la verificación de los adherentes presentados.

TÉRCERO:

Que, respecto al cumplimiento de las formalidades y requisitos del expediente en revisión, la CEN advierte que encontró observaciones subsanables.

CUARTO:

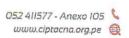
Que, en cuanto el procedimiento de verificación de las planillas de adherentes, se ha contabilizado que de un total de 35 adherentes presentados, únicamente han sido validados un total de 15 adherentes, cifra que no supera el mínimo de 22 firmas requeridas para la elección del Consejo Nacional, conforme se detalla en el anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

QUINTO:

Que, de acuerdo al Calendario de Actividades para las Elecciones Generales del CIP-Consejo Departamental, la Comisión Electoral Departamental procede a notificar las observaciones de las listas el 21 de octubre de 2021.

Por tanto, la Comisión Electoral Departamental, en uso de sus atributos;







RESUELVE:

Artículo único. - Notificar a la lista presidida por Ingeniero Benerando Chambilla Tarqui, con CIP N° 135157, para que subsane la observación señalada en el considerando CUARTO de la presente resolución, dentro del plazo establecido en el Calendario de Actividades.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.





